



NACIONAL



DISPOSICIÓN 91/2019
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN (S.C.R.y F.)

Reconócese a la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) como entidad científica certificante de la especialidad odontológica ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR.

Del: 09/08/2019; Boletín Oficial 29/08/2019.

VISTO el expediente N° EX-2019-45979472- -APN-DNCSSYRS#MSYDS del registro del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, las Leyes N° [17.132](#) y N° [23.873](#), los Decretos PEN N° [10/ 2003](#) y N° [587/2004](#), la Resolución MS N° [956/2010](#) y N° [1448-E/2016](#) y,

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento racional, la planificación y distribución de los Recursos Humanos en Salud son un componente central de las políticas de Recursos Humanos en Salud.

Que la Ley N° [17132](#), su modificatoria la Ley N° [23873](#) y sus Decretos reglamentarios determinan las alternativas de requerimientos que un profesional odontólogo debe cumplir para anunciarse como especialista en una especialidad determinada.

Que las especialidades odontológicas reconocidas fueron armonizadas con las jurisdicciones provinciales y aprobadas por la Resolución MS N° [956/2010](#).

Que entre dichas especialidades médicas se encuentra la especialidad en ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR.

Que la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) ha solicitado el reconocimiento como entidad certificante para la especialidad de ORTODONCIA Y ORTOPEdia MAXILAR.

Que la Resolución MS [1448-E/2016](#) establece los requisitos a que deben cumplir las entidades científicas para el otorgamiento de dicho reconocimiento.

Que la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) ha acreditado cumplir con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

Que las modalidades de certificación que ha informado la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEdia DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) están en concordancia con lo establecido por la Ley 17132, leyes modificatorias y sus decretos reglamentarios.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD Y REGULACIÓN SANITARIA y la DIRECCION NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS han tomado la intervención correspondiente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución MS [1448-E/2016](#).

Por ello,

El Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización dispone:

Artículo 1°.- Reconócese a la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) como entidad científica certificante de la especialidad odontológica ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR.

Art. 2°.- El reconocimiento dispuesto por el artículo anterior tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de la publicación de la presente y deberá ser renovado con los mismos requerimientos con un mínimo de TREINTA (30) días previo a su vencimiento, acorde lo dispuesto por la Resolución MS N° [1448-E/2016](#).

Art. 3°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS a otorgar la autorización para anunciarse como especialistas en ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR a los profesionales odontólogos que presenten una certificación de la especialidad extendida por la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) en los términos que su reglamentación interna lo contempla.

Art. 4°.- Todo cambio en los mecanismos de certificación de la especialidad ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR por parte de la FEDERACION DE ENTIDADES Y SOCIEDADES DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FESOORA) deberá ser previamente autorizado por este MINISTERIO. Este incumplimiento dará lugar a la revocación del presente reconocimiento.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Javier O'Donnell.

